



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VEGADEO

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021, acordó aprobar inicialmente la modificación del tipo de gravamen de los bienes inmuebles de características especiales.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En aplicación de lo previsto en el núm. 4 del citado artículo y 196-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica el texto íntegro.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de 2 meses, contados desde la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de los acuerdos y texto modificado de las ordenanzas y reglamentos.

Ordenanza fiscal, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Se modifica el apartado dos del art. 7, en lo que se refiere al tipo de gravamen de los inmuebles de características especiales, que queda redactado como sigue:

Para los bienes inmuebles de características especiales será el 1,30%.

Vegadeo, 8 de junio de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-05996.